



CONVENIO ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA "CRISIS Y CONSTITUCIÓN" (ACTAS DE LAS XIX JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN DE LETRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL)

En Madrid, a 12 de mayo 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Pérez de los Cobos Orihuel, Presidente del Tribunal Constitucional y, de la otra, D. Benigno Pendás García, Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Tribunal Constitucional, en el que ejerce el cargo de Presidente, para el que fue nombrado por Real Decreto 473/2013, de 19 de junio (BOE del 20), y en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional.

El segundo, en representación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero (BOE del 28) y en virtud de las facultades que tiene conferidas por Real Decreto 1269/1997 de 24 de julio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Tribunal Constitucional dispone de los originales de las ponencias e intervenciones desarrolladas en las XIX Jornadas celebradas por la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional y los cede como tal obra unitaria con carácter de exclusiva para todo el ámbito territorial nacional.

SEGUNDO.- Que, tanto el Tribunal Constitucional como el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, están interesados en publicar los originales mencionados en la colección "Cuadernos y Debates" del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Las partes convienen en editar de manera conjunta la obra "Crisis y Constitución" (Actas de las XIX Jornadas de la Asociación de Letrados del Tribunal



Constitucional), en la colección “Cuadernos y Debates” del CEPC, con las características técnicas que se detallan a continuación y manteniendo la uniformidad con la edición de las obras anteriores.

SEGUNDA.- Presupuesto del Convenio

El presupuesto estimado de los costes de la edición asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900), IVA incluido.

TERCERA.- Características Técnicas

Las características técnicas de la edición son:

- a) Formato: Volumen en rústica 15 x 21,5 cm.
- b) Offset blanco COCOON de 80 gramos
- c) Tirada: 1.000 ejemplares.
- d) Páginas: 528 + cubierta

En la portada de la obra y en sus portadillas interiores se indicará que la misma ha sido editada por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

- El CEPC contratará con una empresa especializada la impresión de la obra por un presupuesto máximo de seis mil novecientos euros (6.900), IVA incluido.
- El CEPC y el TC abonarán al 50% el coste de esta coedición, hasta una cantidad máxima de tres mil cuatrocientos cincuenta euros (3.450 euros), IVA incluido. Estas cantidades respectivas se abonarán directamente a la imprenta previa facturación y certificado de conformidad.
- El CEPC hará frente a este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.240.02 de su presupuesto de gastos para 2015.
- El CEPC estará obligado a solicitar el ISBN de la obra para incorporarla al fondo de sus publicaciones. La obra se anunciará en el catálogo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales como coedición con el Tribunal Constitucional.
- La revisión de las galeras se efectuará por la persona o personas que designen, de común acuerdo, el Presidente del Tribunal Constitucional y el Director del CEPC.



QUINTA.- Distribución de la obra

1. Concluida la impresión de la obra, y a través del CEPC, se destinarán los ejemplares que procedan para el ISBN y para los depósitos establecidos legalmente.
2. Corresponde a cada una de las partes el 50% de los ejemplares impresos, una vez efectuadas las deducciones a que se refiere el punto anterior.
3. Cada parte efectuará la distribución de la obra conforme a su práctica habitual.
4. El precio de venta al público será el mismo para todos los ejemplares y será fijado de común acuerdo por las partes.
5. Ambas partes tendrán la facultad de adquirir ejemplares de la tirada completa con una reducción del 40% sobre el precio de venta al público.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015 y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en la coedición de la obra.

SÉPTIMA.- Naturaleza y jurisdicción

Este Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas o controversias que pudieran suscitarse en la interpretación y ejecución del mismo, serán de aplicación supletoria los principios inspiradores del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer todas aquellas cuestiones litigiosas que puedan surgir del mismo.

Y en prueba de lo expuesto, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS
Y CONSTITUCIONALES

Por el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Benigno Pendás García



Francisco Pérez de los Cobos

